



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2021

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-00010137- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2020-00010137- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente individualizado en el VISTO tramita la propuesta de certificación del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a Norma IRAM-ISO 9001:2015 elaborada por la GERENCIA DE BENCHMARKING, responsable y a cargo de la implementación del proyecto.

Que en la Reunión Pública de Directorio celebrada el día 31 del mes de agosto del año 2020 (Acta N° 3/20), el Directorio del Organismo tomó conocimiento del indicado proyecto y aprobó la acción de certificación propuesta e instruyó a las áreas correspondientes para cumplimentar los requerimientos que fueran necesarios a fin de implementar su ejecución conforme informe IF2020-00015003-ERAS-SEJ#ERAS.

Que la GERENCIA DE BENCHMARKING informó que la referida certificación a normas ISO 9001:2015 es un proceso que involucra diversas actividades simultáneas y sucesivas, a partir de una estrategia previamente definida por el Directorio del Organismo.

Que mediante el Informe de firma conjunta IF-2021-00022547-ERAS-ERAS, los señores Directores del Organismo tomaron conocimiento de lo informado a través del Memorando ME-2021-00022362-ERAS-BMKT#ERAS y lo manifestado en el Informe de firma conjunta IF-2021-00022347-ERAS-BMKT#ERAS, prestaron conformidad a la propuesta realizada por la Gerencia de Benchmarking para certificar al 31 de diciembre de 2021 bajo la Norma IRAM 9001:2015 los siguientes procesos de la Gerencia de Atención Usuario: Solicitud de ingreso modalidad Tarifa Social, Solicitud de ingreso modalidad Tarifa Comunitaria y Solicitud de ingreso modalidad Caso social.

Que en virtud de lo establecido por Memorando ME-2021-00022555 ERAS-ERAS se dio intervención a la GERENCIA DE BENCHMARKING a fin de continuar con los procesos de certificación indicados por la Superioridad y, asimismo, de conformidad con lo consignado en el Acta obrante como informe de firma conjunta IF-2021-00022347- ERAS-BMKT#ERAS, los procesos desarrollados deberán ser incluidos en el expediente de la referencia y elevados a consideración del Directorio en su reunión del mes de noviembre 2021.

Que los procesos que ahora se consideran resultan modificatorios de los oportunamente aprobados en el Manual de Procedimientos y Normas que como Anexo se adjuntó a la Resolución ERAS N° 25/2015 (B.O. 10/6/2015) para el área de Tarifa Social de la Gerencia de Atención al Usuario.

Que han tomado la intervención que les compete la GERENCIA DE BENCHMARKING, la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 48, incisos k) y m) y artículo 76, del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los procesos y cursogramas de la Gerencia de Atención Usuario correspondientes a Solicitud de ingreso modalidad Tarifa Social, Solicitud de ingreso modalidad Tarifa Comunitaria y Solicitud de ingreso modalidad Caso social conforme los Anexos I.A, I.B y I.C (IF-2021-00025826-ERAS-GAU#ERAS, IF-2021-00025767-ERAS-GAU#ERAS, IF-2021-00025828-ERAS-GAU#ERAS), las fichas que se detallan en los Anexos II.A, II.B, II.C (IF2021-00025757-ERAS-GAU#ERAS, IF-2021-00025758-ERAS-GAU#ERAS, IF-2021-00025760-ERAS-GAU#ERAS) y los cursogramas acompañados como Anexos III.A, III.A.I, III.B y III.C (IF-2021-00025754-ERAS-GAU#ERAS, IF-2021-00025755-ERAS-GAU#ERAS, IF-2021-00025756-ERAS-GAU#ERAS, IF-2021-00025763-ERAS-GAU#ERAS) correspondientes a dichos procesos, todos los cuales forman parte integrante de la presente resolución y, todo ello, en el marco del proceso de certificación del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a Norma IRAM-ISO 9001:2015.

ARTÍCULO 2°.- Déjense sin efecto los procesos y cursogramas consignados en el Manual de Procedimientos y Normas aprobados en el Anexo a la Resolución ERAS N° 25/2015 (B.O. 10/6/2015) para el área de Tarifa Social de la Gerencia de Atención al Usuario, sustituyéndose por los que se aprueban en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, póngase en conocimiento de la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO, la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) y dese intervención la GERENCIA DE BENCHMARKING que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese

Aprobada por Acta de Directorio N° 12/21.-

